



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCION N° 1783/00

Expte. N° 13-34743/98

Buenos Aires, 1<sup>º</sup> de noviembre de 2000

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la solicitud de reintegro de alquileres efectuada por el secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, Dr. Pedro Roberto Karam; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de junio de 1999, el citado funcionario suscribió una renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Ushuaia n° 706 de la ciudad de Río Grande, pcia. de Tierra del Fuego, por un término de veinticuatro (24) meses y con un precio de alquiler de \$1.500 (ver contrato a fs. 11/12, folio único n° 21).

Que mediante resolución n° 1309, de fecha 10 de junio de 1998, se autorizó el reintegro al peticionario del canon locativo de la citada finca en la suma de U\$S 1.400 mensuales, de acuerdo con el contrato de locación oportunamente celebrado (ver fs. 3/5).

Que a fs. 76 la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia solicitó la tasación del valor locativo de mercado de la vivienda mencionada, cuyo cumplimiento se dio a fs. 80/81. De dicha valuación -efectuado por el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Grande- resulta que su importe asciende al monto de \$1.200.

Que el reconocimiento del reintegro de que se trata constituye una facultad inherente que resulta del artículo 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por la

acordada n° 26/89, según la cual esta Corte puede, en los casos que el Poder Judicial de la Nación no posea inmuebles destinados para vivienda, disponer la locación en edificios para tal fin.

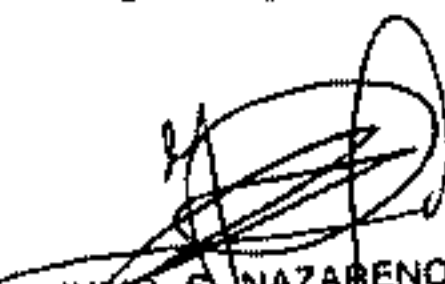
Que, en consecuencia, es procedente liquidar el reintegro de alquileres al señor secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, Dr. Pedro Roberto Karam, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) mensuales, por los períodos que abarcan desde el 1° de junio de 1999 hasta el 1° de junio de 2001.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial de la Nación lo así resuelto, por estar asignada a ese servicio administrativo la partida presupuestaria correspondiente.

Regístrese y hágase saber.

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION